

liquidación simultánea de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
B) Inmovilizado	2.883,14
II. Inmovilizado inmaterial	90,92
III. Inmovilizado material	2.792,22
D) Activo circulante	46.064,07
Tesorería	46.064,07
Total Activo	48.947,21
Pasivo:	
A) Fondos propios	48.947,21
I. Capital suscrito	15.025,30
IV. Reservas	44.552,18
V. Resultados ejercicios anteriores	-10.630,27
Total Pasivo	48.947,21

Huelva, 27 de noviembre de 2002.—El Liquidador, Octavio Carbajo García.—56.642.

INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN, SIMCAV, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 12 de diciembre de 2002, adoptó, entre otros acuerdos, los siguientes:

1. Reducir el capital social inicial, en la suma de quinientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve con setenta euros (564.759,70 euros), resultando como nuevo capital social la cantidad de dos millones cuatrocientos cuatro mil seiscientos un euros (2.404.601 euros), y el capital máximo estatutario reduce por un importe de cinco millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos noventa y siete euros (5.647.597 euros), resultando como nuevo capital máximo estatutario la cantidad de veinticuatro millones cuarenta y seis mil diez euros (24.046.010 euros).

2. Amortizar las acciones no suscritas numeradas de la 400.101 a la 494.070, ambas inclusive.

3. Modificar, en consecuencia, el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Madrid, 20 de diciembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Álvaro Martínez-Ortiz Rey.—56.756.

LAVID COMUNICACIÓN, S. L.

(Sociedad absorbente)

OLSINES, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios y accionistas de «Lavid Comunicación, Sociedad Limitada», y de «Olsines, Sociedad Anónima», aprobaron por unanimidad, con fecha 31 de diciembre de 2002, la fusión por absorción de «Lavid Comunicación, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y «Olsines, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), con extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquiere,

por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, todo ello sobre la base del proyecto único de fusión y simultánea escisión total depositado en los Registros Mercantiles de Pontevedra y Madrid. Los Balances de fusión fueron los cerrados a 27 de diciembre de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio.

Madrid, 31 de diciembre de 2002.—Los Administradores de las sociedades intervinientes, Manuel Campo Vidal, María Mercedes Fernández Rey y Margarita Pilar Garay Bret.—40.

2.ª 7-1-2003

LAVID COMUNICACIÓN, S. L.

(Sociedad escindida)

ECONOMÍA Y ESTRATEGIAS
CONSULTING DE LA
COMUNICACIÓN, S. L.
INVERSIONES TELECOM
GALICIA, S. L.
OLSINES AUNA, S. L.
ANTENA HISPANA, S. A.
INVERSIONES RETECAL
TELECOM, S. L.

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

Anuncio de escisión total

De conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de socios de «Lavid Comunicación, Sociedad Limitada», y de «Economía y Estrategias Consulting de la Comunicación, Sociedad Limitada», han aprobado, por unanimidad, el día 31 de diciembre de 2002, simultáneamente a la fusión por absorción de las sociedades «Lavid Comunicación, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), y «Olsines, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), la escisión total de la sociedad absorbente «Lavid Comunicación, Sociedad Limitada», resultando beneficiarias la sociedad preexistente «Economía y Estrategias Consulting de la Comunicación, Sociedad Limitada» y cuatro sociedades de nueva creación, «Inversiones Telecom Galicia, Sociedad Limitada»; «Olsines Auna, Sociedad Limitada»; «Antena Hispana, Sociedad Anónima», e «Inversiones Retecal Telecom, Sociedad Limitada», mediante la segregación de la totalidad del patrimonio de la sociedad escindida, todo ello sobre la base del proyecto único de fusión y simultánea escisión total suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Pontevedra. Los Balances de escisión aprobados fueron los cerrados a 27 de diciembre de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio.

Madrid, 31 de diciembre de 2002.—Los Administradores de las sociedades intervinientes, Manuel Campo Vidal, María Mercedes Fernández Rey y Margarita Pilar Garay Bret.—41.

2.ª 7-1-2003

LEHMAN BROTHERS
INTERNATIONAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)

LEHMAN BROTHERS
INTERNATIONAL (EUROPE)
(Entidad cesionaria)

Anuncio de disolución y cesión global de Activo y Pasivo

Con fecha 19 de diciembre de 2002, el accionista único de «Lehman Brothers International, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, en liquidación, con domicilio social en Madrid, paseo de la Castellana, 40, en ejercicio de las competencias propias de la Junta general y de conformidad con lo previsto en el artículo 266 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, adoptó la decisión de disolver la sociedad, procediendo a la cesión global del Activo y del Pasivo y transmisión en bloque del patrimonio social íntegro en favor de su accionista único, Lehman Brothers International (Europe), con domicilio en One Broadgate, Londres, Inglaterra, asumiendo ésta la totalidad de los bienes, derechos, acciones y obligaciones que correspondan a la sociedad cedente, para su aportación a su sucursal en España.

Asimismo, en cumplimiento de lo legalmente dispuesto, se hace constar el derecho de los acreedores de las entidades cedente y cesionaria a obtener en los respectivos domicilios sociales el texto íntegro del acuerdo de cesión adoptado, en los términos del artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación de los anuncios legalmente exigidos.

Madrid, 26 de diciembre de 2002.—El Liquidador único, Philippe Darnis.—56.624.

3.ª 7-1-2003

MALLOL HERMANAS, S. L.

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 12 de diciembre de 2002, se convoca a los socios de la compañía a la Junta general a celebrar en el domicilio social, el próximo día 27 de enero de 2003, a las diez horas, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Acordar, en su caso, sobre un reparto de dividendos a cargo de reservas de libre disposición.

Segundo.—Ruegos, preguntas, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Figueras, 12 de diciembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Mariano Juez Mallol.—56.954.

MECASVAL, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

ANENIG, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

Se hace público que la Junta general universal de socios de las sociedades «Mecasval, Sociedad Limitada» y «Anenig, Sociedad Limitada», acordaron por unanimidad, el día 23 de diciembre de 2002, su fusión mediante la absorción por parte de «Mecasval, Sociedad Limitada» de «Anenig, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, quien conservará la denominación social de la sociedad absorbida.

Se hace constar que los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 24 de diciembre de 2002.—El Administrador único de «Mecaval, Sociedad Limitada» y «Anevig, Sociedad Limitada», Alicia Navarro Torcal.—2. 1.^a 7-1-2003

MISS ELIET, S. A.

Reducción de capital

Los Administradores de la sociedad anuncian que la Junta general en sesión de 30 de junio de 2002, acordó, por unanimidad, reducir el capital de la sociedad en la cantidad de 398.823,60 euros, mediante la amortización de 66.360 acciones números del 643 al 67.002, ambas inclusive, con la finalidad de restablecer el equilibrio económico entre el capital y el patrimonio social, conforme al artículo 168 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 17 de diciembre de 2002.—El Administrador solidario, Gerardo Miguel Udi.—56.982.

NEUTRAL INVERSIONES SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará a las doce horas, del día 23 de enero de 2003, en Madrid, calle Serrano, 55, en primera convocatoria, y el día 24, en el mismo lugar y hora, para el caso de que, por no concurrir el número de accionistas suficiente hubiera de celebrarse en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Transformación de la sociedad de «Sociedad de Inversión Mobiliaria de Capital Variable (SIMCAV)» en «Sociedad de Inversión Mobiliaria de Capital Variable de Fondos (SIMCAVF)», con la consiguiente modificación y nueva redacción de los artículos correspondientes de los Estatutos sociales, y adopción de cualesquiera otros acuerdos que sean precisos para hacer efectivos dicha transformación y modificación de Estatutos sociales.

Segundo.—Otorgamiento de facultades para elevar a público, en su caso, los acuerdos anteriores.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta.

Derecho de asistencia: Podrán asistir a la Junta general, con voz y con voto, los tenedores de acciones que con una antelación de cinco días a aquel en que se celebre la Junta, figuren inscritos en los Registros correspondientes.

Derecho de Información: Desde el momento de la convocatoria de la Junta general, estarán a disposición de los señores accionistas para su consulta y obtención de forma gratuita, en el domicilio social, calle Serrano, 55, Madrid, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, así como la documentación y los informes que, conforme a la legislación vigente, han tenido que elaborar los Administradores relativos a los puntos que se someten a aprobación, de acuerdo con el presente orden del día. Dicha información se enviará de forma, inmediata y gratuita, a los accionistas que lo soliciten.

Madrid, 27 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Guerrero Guerrero.—105.

NISMÓVIL, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

ALICANTINA MOCIÓN, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público para general conocimiento:

Que por decisión del socio único de la mercantil «Nismóvil, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, adoptada el día 30 de junio de 2002, fue aprobada la operación de fusión por absorción de las mercantiles «Nismóvil, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), y la sociedad de nueva creación «Alicantina Moción, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), constituida como consecuencia de la previa escisión total de «Alicantina Moción, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal. A cambio del patrimonio recibido de la sociedad absorbida han sido ampliados el capital social y las reservas de «Nismóvil, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, en los términos referidos en el proyecto de fusión.

Ambas mercantiles intervinientes en la operación de fusión se encuentran íntegramente participadas de un modo directo o indirecto por la mercantil «Rafael Torrecillas e Hijos, Sociedad Limitada», no habiendo sido necesaria, en consecuencia, la intervención de experto independiente para la valoración del patrimonio absorbido ni la elaboración de los informes de los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la operación de fusión.

Dicha operación de fusión fue aprobada por las correspondientes decisiones de socio único con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Consejos de Administración de cada una de las sociedades implicadas en la operación, que fue depositado en el Registro Mercantil de Alicante el día 27 junio de 2002. Asimismo, se aprobó como Balance de la operación de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2001.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de la decisión de fusión adoptada y del Balance de fusión. Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la operación de fusión referida podrán oponerse a la misma, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos anteriormente indicados, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Alicante, 30 de junio de 2002.—El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración de «Nismóvil, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, Rafael Torrecillas Sorio y Rafael Torrecillas Jiménez.—El Presidente y la Secretaria del Consejo de Administración de «Alicantina Moción, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Rafael Torrecillas Sorio y Josefa Jiménez Marco.—56.321. y 3.^a 7-1-2003

NISMÓVIL, S. A. Sociedad unipersonal

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público para general conocimiento:

Que por decisión del socio único de la mercantil «Nismóvil, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, adoptada el día 30 de junio de 2002, fue aprobada la operación de escisión total de la sociedad

«Nismóvil, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, siendo beneficiarias de la misma la sociedad de nueva creación «Nismóvil, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y la sociedad «Alicantina Cla, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, constituida como consecuencia de la previa escisión total de «Alicantina Moción, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal. Esta escisión total se lleva a cabo tras la previa fusión de «Nismóvil, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), y «Alicantina Moción, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbida).

A cambio del patrimonio recibido de la sociedad escindida fue ampliado el capital social y las reservas de «Alicantina Cla, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y fue dotado el capital social y las reservas de la sociedad de nueva creación, «Nismóvil, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en los términos referidos en el proyecto de escisión.

Ambas mercantiles intervinientes en la operación de escisión se encuentran íntegramente participadas de un modo directo o indirecto por la mercantil «Rafael Torrecillas e Hijos, Sociedad Limitada», no habiendo sido necesaria, en consecuencia, la intervención de experto independiente para la valoración del patrimonio escindido ni la elaboración de los informes de los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la operación de escisión.

Dicha operación de escisión fue aprobada por las correspondientes decisiones de socio único con las menciones recogidas en el proyecto de escisión redactado y suscrito por los Consejos de Administración de cada una de las sociedades implicadas en la operación, que fue depositado en el Registro Mercantil de Alicante el día 27 junio de 2002. Asimismo, se aprobó como Balance de la operación de escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2001.

De conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de las decisiones de escisión adoptadas y del Balance de escisión. Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la operación de escisión referida podrán oponerse a la misma, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos anteriormente indicados, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Alicante, 30 de junio de 2002.—El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración de «Nismóvil, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, Rafael Torrecillas Sorio y Rafael Torrecillas Jiménez.—56.322. y 3.^a 7-1-2003

PILAR ESCARIO Y ASOCIADOS, S. A.

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, que en la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad, celebrada el 20 de diciembre de 2002, se acordó, por unanimidad, escindir totalmente la sociedad, dividiendo en dos bloques su patrimonio y atribuyendo cada uno a una sociedad beneficiaria limitada de nueva creación, sobre el Balance cerrado a 31 de octubre de 2002, y aprobado por la Junta, de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La sociedad escindida se disolverá a causa de la escisión, creándose dos sociedades denominadas «Pilar Escario y Asociados, Sociedad Limitada» y «Escario Research, Sociedad Limitada». Los accionistas de la escindida tendrán derecho a recibir participaciones de las beneficiarias, según un criterio de proporcionalidad. Las sociedades beneficiarias de la escisión sucederán a título universal a la escindida. Los elementos no asignados a alguna de las beneficiarias, se entenderán atribuidos a «Escario Research, Sociedad Limitada».

Los socios de las nuevas sociedades aprobaron los Estatutos, y las demás menciones precisas para su constitución, designando, asimismo, las personas que habrán de administrarlas. La fecha de parti-